



REEMBOLSO DEL REMANENTE CRÉDITO FISCAL IVA



En qué consiste el beneficio

Las empresas que hayan generado un remanente de IVA por la adquisición de bienes o utilización de servicios entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, tienen la opción de solicitar el reembolso de dicho monto por una sola vez, desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021.



¿Quiénes pueden acceder?

Puedo solicitar el beneficio si cumpla los requisitos para acogerme al Régimen Propyme o Propyme Transparente (Art. 14 letra D de la LIR), y si he obtenido ingresos por ventas y servicios del giro en al menos dos meses, continuos o discontinuos, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del año 2020 y el 31 de mayo del año 2021.



¿Cuándo lo puedo solicitar?

Puedes solicitar este beneficio, por una sola vez, desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021.



¿Qué otros requisitos debo cumplir?

- Registrar un remanente de IVA en mi declaración de IVA de junio (periodo tributario mayo), generado por las operaciones entre el 1 de marzo de 2020 y 31 de mayo de 2021.
- Haber presentado la Declaración de IVA (F29) en el mes en el que realizo la solicitud.
- Tener un buen comportamiento tributario:
 - No tener anotaciones del Art. 59 BIS del Código Tributario.
 - Haber presentado el Formulario 29 en los últimos 36 periodos tributarios.
 - Las operaciones de compra que generaron el remanente de IVA que solicito tienen que estar registradas en mi Registro de Compras y Ventas.
 - No mantener deuda tributaria, salvo que esté cumpliendo convenio de pago con TGR.
- No podré ingresar la solicitud si para el mismo periodo solicité devolución de IVA Exportador, Cambio de sujeto o 27 BIS.

El Servicio de Impuestos Internos revisa en forma automática el cumplimiento de los requisitos y el monto de Remanente de IVA que puedo pedir, al momento de realizar la solicitud. Puedo revisarlo en línea, desde mi computador o dispositivo móvil.

¿Cómo reviso si tengo remanente de IVA que puedo solicitar?

Para revisar el remanente de IVA disponible, ingreso a sii.cl, Servicios Online, Impuestos Mensuales, opción Consulta Integral. Luego selecciono el Formulario 29 del mes de junio 2021 y chequeo el monto declarado en el código 77: Remante de crédito fiscal para el período siguiente.

Luego debo confirmar que corresponde al remanente generado entre el 1 de marzo del año 2020 y el 31 de mayo del año 2021, y verificar que este no haya sido utilizado en los meses posteriores.

El remanente generado con posterioridad al 31 de mayo de 2021, no será considerado en el cálculo del beneficio.



Solicita el beneficio

PASO A PASO

- 1 Ingresa a MiSII, con tu RUT y Clave, y luego sección Trámites en Línea.

- 2 Selecciona opción Impuestos Mensuales y luego "Beneficio Reembolso Créditos Fiscal IVA".

Servicios online

- Clave tributaria y Representantes electrónicos
- RUT e Inicio de actividades
- Actualización de información
- Peticiones Administrativas y otras Solicitudes
- Autorización de Documentos Tributarios
- Factura electrónica
- Boletas de honorarios electrónicas
- Libros contables electrónicos
- Impuestos mensuales**
 - Declaración mensual (F29)
 - Declaración mensual (F50)
 - Registro de Compras y Ventas
 - Asistente para cálculos
 - Consulta y seguimiento (F29 y F50)
 - Consultar y pagar giros
 - Solicitud de devoluciones
 - Impuesto de Timbres y Estampillas (F24 y F24.1)
 - Importador de Libros de Compras y Ventas
 - Otras aplicaciones y Nóminas

Impuestos mensuales

Selecciona la opción a la cual deseas ingresar:

- Declaración mensual (F29)
 - Declarar IVA (F29)
 - Corregir o rectificar declaración
 - Ayudas
- Declaración mensual (F50)
- Registro de Compras y Ventas
- Asistente para cálculos
- Consulta y seguimiento (F29 y F50)
- Consultar y pagar giros
- Solicitud de devoluciones
- Impuesto de Timbres y Estampillas (F24 y F24.1)
- Importador de Libros de Compras y Ventas
- Otras aplicaciones y Nóminas
- Beneficio Reembolso Remanete Crédito Fiscal IVA**

Compartir

- 3 El sistema te informará los cálculos y el monto del beneficio al que puedes acceder. Puedes ingresar un monto menor al ofrecido por el sistema.

BENEFICIO REEMBOLSO REMANENTE CREDITO FISCAL IVA LEY N° XXXXXX

El beneficio calculado, considera el remanente de crédito fiscal IVA, generado por la adquisición de bienes o la utilización de servicios entre el 01 de marzo del año 2020 y el 31 de mayo del año 2021.
Los cálculos realizados, utilizan la información registrada en el SII de sus declaraciones mensuales en el Formulario 29.

Información calculada

Nombre Apellido (RUT)	
Remanente Acumulado (Calculado desde el 01 de marzo de 2020 al 31 de mayo de 2021)	\$101.304
Monto del beneficio (Este monto debe reintegrarse en su F29 código [790] del próximo mes)	<input type="text" value="\$101.304"/> Puede solicitar hasta \$101.304

- 4 Ingresa correctamente los datos de tu cuenta bancaria para el depósito que realizará Tesorería General de la República. Para continuar, selecciona **Confirmar**.

Datos de su cuenta bancaria personal

Ingrese los datos de su cuenta bancaria personal. Si no tiene cuenta o hay un error en la cuenta ingresada, la Tesorería General de la República emitirá un **pago por caja en BancoEstado** si ud. es persona natural y monto es menor a \$3.000.000; o bien, **emitirá un cheque** si ud. es persona jurídica, o si su monto es superior a \$3.000.000.

Banco Tipo Cuenta Cuenta *

CONFIRMAR

- 5 Se te pedirá confirmar tu solicitud. Para enviarla, selecciona **Estoy de Acuerdo**.

Confirme su solicitud

El monto del beneficio solicitado, será propuesto por el SII en el código [790], de su F29 del próximo mes, con el valor reajustado según IPC.

CANCELAR

ESTOY DE ACUERDO

6

A continuación, se mostrará un resumen de tu solicitud. Tesorería General de la República te depositará el dinero en un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de ingreso de tu solicitud.

ESTADO DEPOSITO

Estado	Respuesta	Fecha
PENDIENTE	DEVOLUCION EN PROCESO	-

CERTIFICADO BENEFICIO REEMBOLSO REMANENTE CREDITO FISCAL IVA LEY N° XXXXXX**NOMBRE APELLIDO (RUT)**

Según la solicitud del beneficio Ley N° XXXXXX correspondiente al mes de Junio con fecha 2021-06-11 18:21:10, FOLIO: 627 el resumen de su solicitud es:

Remanente Acumulado (Calculado desde el 01 de marzo de 2020 al 31 de mayo de 2021)	\$101.304
Monto del beneficio (Este monto reajustado debe reintegrarse en su F29 código [790] del próximo mes)	\$101.304

El monto del beneficio será depositado por la Tesorería General de la República, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la solicitud según los datos ingresados:

Banco: BANCO ESTADO Tipo Cuenta: CORRIENTE Número: 123456789



Nota: El monto del beneficio será propuesto por el SII en el código [790], de su F29 del próximo mes, con el valor reajustado según IPC.

IMPRIMIR

7

En tu Declaración de IVA del mes siguiente, el monto que hayas solicitado se incorporará automáticamente en tu Formulario 29, en el código 790. El monto será propuesto, reajustado y no editable.

Declaración de Formulario 29 (F29)

24	Internas afectas	564		521		
25	Importaciones	566		560		
26	Internas exentas, o no gravadas	584		562		
CON DERECHO A CRÉDITO FISCAL						
INTERNAS						
		Cantidad de Documentos		Crédito, Recuperación y Reintegro		
27	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519		520		+
28	Facturas recibidas de Proveedores: Supermercados y Comercios similares. Art.23 N°4 D.L.826, de 1974 (Ley N°20.780)	761		762		+
29	Facturas recibidas por Adquisición o Construcción de Bienes Inmuebles, Art.8° transitorio (Ley N°20.780)	765		766		+
30	Facturas activo fijo	524		525		+
31	Notas de Crédito recibidas y Notas de Crédito emitidas por retención de cambio de sujeto	527		528		-
32	Notas de Débito recibidas y Notas de Débito emitidas por retención de cambio de sujeto	531		532		+
IMPORTACIONES						
33	Declaraciones de Ingreso (DIN) importaciones del giro	534		535		+
34	Declaraciones de Ingreso (DIN) importaciones de activo fijo	536		553		+
35	Remanente Crédito Fiscal mes anterior			504	101.304	+
36	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)			593		-
37	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)			594		-
38	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)			592		-
39	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)			539		-
40	Devolución Solicitud Ley N° 20.258, por remanente CF IVA, originado en Impuesto específico Petroleo Diesel (Generadoras Eléctricas)			718		-
41	Devolución Solicitud Reembolso Remanente de Crédito Fiscal IVA			790	101.304	-
42	Monto Reintegrado por Devolución Indevida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)			164		+
LEY 20.765						
		M3 COMPRADOS CON DERECHO A CRÉDITO	COMPONENTES DEL IMPUESTO			